



Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF
Facultad de Matemática,
Astronomía y Física

CÓRDOBA, 23 de septiembre de 2015.-

VISTO

La solicitud de eximición del pago de aranceles correspondientes a la carrera de posgrado Especialización en Criminalística y Actividades Periciales presentada por la Bioq. Yohana Carrera, alumna de la mencionada carrera; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 7 del Anexo II de la Ordenanza N° 03/2012, Reglamento de la carrera de Especialización en Criminalística y Actividades Periciales, establece que el Comité Académico de la Carrera deberá proponer a los Decanos la exención de aranceles para aquellos alumnos que así lo soliciten y cuyos antecedentes así lo justifiquen;

Que el Comité Académico de la Carrera ha analizado los antecedentes y la solicitud presentada por la Bioq. Yohana Carrera y ha decidido hacer lugar a la solicitud y condonar la totalidad del saldo en concepto de cuotas adeudadas por la alumna.

Por ello,

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA


R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Eximir a la Bioq. Yohana Carrera del pago de cuotas mensuales adeudadas correspondientes a la carrera de posgrado de Especialización en Criminalística y Actividades Periciales, así como del pago de las correspondientes al resto del corriente año lectivo.

ARTÍCULO 2º: Notifíquese a las Facultades de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, de Ciencias Químicas, de Ciencias Agropecuarias y a la Dirección General de Policía Judicial, del Ministerio Público de la Provincia de Córdoba. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 427/2015

PC


Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF


Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF